



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDÍA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL A EL TALLER DE
MANUALIDADES VIDA NUEVA
2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 4291
COIHUECO, 10 JUL 2015
VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.800 del 18/11/2014, donde se aprueba presupuesto Municipal 2015.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
- 3.- Certificado N° 408 de fecha 02 de junio de 2015, emitido por la Secretaria Municipal (S), Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 89 (periodo 2.012-2.016) de fecha 01 de junio de 2015, aprobó subvención Municipal ordinaria al Taller de Manualidades Vida Nueva.
- 4.- Formulario de Subvención Municipal de la institución año 2015.-
- 5.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 6.- Certificado N° 537 de fecha 09/07/2015, emitido por el Secretario Municipal Titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 7.- Certificado N° 78 de fecha 10/07/2015 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 8.- Convenio de Subvención de fecha 06 de julio de 2015.

DECRETO

- 1.- **Apruébese** Subvención Municipal año 2015, al Taller de Manualidades Vida Nueva, Rut N° 65.091.441-4, por un monto de \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos), con el objeto de financiar: **“Materiales para manualidades: lana, géneros, espilleras y palillos”**
- 2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CRISTIAN GUTIERREZ VALLEJOS
Secretario Municipal

CCHA/CGV/ES/ESR
Distribución:
- Secretario Municipal
- Daf
- Dideco
- Institución



CAREOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 06 JUL 2015, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde (S) Don RUSSEL CABRERA PARADA, RUN N° 11.843.823-K, más adelante la Municipalidad y el Taller de Manualidades Vida Nueva, RUT N° 65.091.441-4 representada por su Presidenta doña Sonia Muñoz Acuña RUN N° 13.356.093-9, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 6.800 del 18/11/2014, donde se aprueba presupuesto Municipal 2015.

TERCERO: Certificado N° 408 de fecha 02 de junio de 2015, emitido por la Secretaria Municipal (S), Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 89 (periodo 2.012-2.016) de fecha 01 de junio de 2015, aprobó subvención Municipal ordinaria al Taller de Manualidades Vida Nueva.

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) durante el año 2015 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de julio a septiembre de 2015.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: “**Materiales para manualidades: lana, géneros, اسپللاس y palillos**”

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.


SONIA MUÑOZ ACUÑA
Presidenta taller de Manualidades
Vida Nueva



RUSSEL CABRERA PARADA
ALCALDE Alcalde de Coihueco (S)

TALLER DE MANUALIDADES
"VIDA NUEVA"
NAHUELTORO
FUN. 10/07/2014